



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 26/05/2020

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA178215877CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No.2019060148798 del 9 de septiembre de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica debido cobrar de la inspección tributaria por concepto de Impuesto de registro al contribuyente **Jader Alberto Mora Mora** y cuya parte se transcribe a continuación:

### RESUELVE

*“PRIMERO: Fijar el debido cobrar al señor Jader Alberto Mora Mora, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.066.721.045 en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en las liquidaciones N° 101795128 con fecha 19/06/2015 y la 101809721 con fecha 09/07/2015.*

Base Gravable	58.217.258
Impuesto de Registro	574.600
Estampilla Pro-desarrollo	29.200
Servicios Informáticos	6.400
Intereses de Mora	17.900
<b>Total Impuesto</b>	<b>628.100</b>
<b>Menos valor pagado</b>	<b>432.000</b>
<b>Diferencia a pagar</b>	<b>196.100</b>

*Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.*

*SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse*





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**



*directamente o por intermedio de apoderado ( Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín*

*TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.”*

Cordialmente,

**ANA MARIA TORO GOMEZ**  
Directora de Rentas

